

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 537/15, interpuesto por la entidad local autónoma Carchuna-Calahonda contra el Decreto 168/2014, de 2 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la segregación de la entidad local autónoma de Carchuna-Calahonda del término municipal de Motril, en la provincia de Granada, para su constitución como nuevo municipio.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso núm. 537/15, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda contra el Decreto 168/2014, de 2 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la segregación de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda del término municipal de Motril, en la provincia de Granada, para su constitución como nuevo municipio,

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Plaza Nueva, núm. 10, Granada, 18009), representadas por Abogado/a y Procurador/a, en el plazo de nueve días hábiles, computados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de julio de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»